MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 106-2019

Guatemala, 10 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación, para que se reorienten las asignaciones de este Ministerio a efecto de contar con la previsión que permita financiar pago de tiempo extraordinario de personal permanente y temporal, honorarios de personal por contrato, adquisición de computadoras y licencias para ser instaladas en dicho equipo en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias citadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 235 de fecha 03 MAY 2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q727,004, a favor del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENT FINANCIA		VALOR Q				
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO			
	TOTAL:		***************************************	<u>727,004</u>	<u>727.004</u>			
20	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	120,000	120,000			
23	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	607,004	607,004			

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>727,004</u>	727,004
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>727,004</u>	<u>727,004</u>
Funcionamiento	727,004	727,004

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO QUETZALES (Q727,004), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríque VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

WNSC/ldcs





FECHA: 0 3 MAY 2019 DICTAMEN NÚMERO: 236

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q727,004.-

Oficio número DF-SAFI-DAF-1057-2019 de fecha 24 de abril de 2019, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2019-35154 de fecha 01 de mayo de 2019. ----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1057-2019 de fecha 24 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q727,004, mediante la cual se reorientan las asignaciones de este Ministerio a efecto de contar con la previsión que permita financiar: el pago de tiempo extraordinario de personal permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de la Tesorería Nacional, para el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección de Asuntos Administrativos y para la adquisición de 46 computadoras y 46 licencias de software para ser instaladas en dicho equipo y así equiparar al personal de los diferentes departamentos de la Dirección de Contabilidad del Estado.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas y que forman parte del expediente de mérito y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 20 y 23, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para pago de tiempo extraordinario de personal permanente y temporal, que labora fuera del horario normal de trabajo, para la



8a. Avenida 20-59. zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700 www.minfin.gob.gt

Página 1 de 3

Dirección Técnica del Presupuesto



contratación de servicios técnicos y/o profesionales, adquisición de equipo de cómputo y licencias de software, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q727,004.

- Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, la Dirección Financiera y Auditoría Interna de este Ministerio propone ceder espacios a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles en las cantidades de Q40,000 y Q80,000 específicamente de los renglones de gasto 199 Otros servicios y 029 Otras remuneraciones de personal temporal; la Dirección de Recursos Humanos pone a disposición la cantidad de Q165,000 del renglón de gasto 011 Personal permanente a la Tesorería Nacional y en Q120,000 de renglones de nómina del Ministerio para pago de honorarios en la Dirección de Asuntos Administrativos, y por último la Dirección de Tecnologías de la Información propone debitar Q322,004 del renglón 199 Otros servicios para apoyar a la Dirección de la Contabilidad del Estado.
- El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Resoluciones números 20-2019 y 23-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de fechas 5 y 12 de abril de 2019, autoriza la reprogramación de subproductos por los montos de Q120,000 y Q607,004, las que no implican modificación de las metas físicas programadas en el presente año en las Dependencias involucradas, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación.
- De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
- Las autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier ¢. desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - đ. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve, Artículo 35; y,
 - Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la e. reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a



8^a. Avenida 20-59. zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700

Dirección Técnica del Presupuesto



las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

- La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO QUETZALES (Q727,004), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

Licda. Luz del Carmen Salguero Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de

Administración Gubernamental

Director Tecnico del Presupueste

Lic. Francisco Javier OHIZ

WNSC/ldcs

8a. Avenida 20-59, zona 1 · PBX; 2374-3000 Ext; 11700

www.minfin.gob.gt

Página 3 de 3



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de mayo de 2019

Resolución número: 114 (ciento catorce)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN

A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS

VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q727,004.--

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1057-2019 de fecha 24 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q727,004, mediante la cual se reorientan las asignaciones de este Ministerio a efecto de contar con la previsión que permita financiar el pago de tiempo extraordinario de personal permanente y temporal de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, y de la Tesorería Nacional, pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección de Asuntos Administrativos y para la adquisición de computadoras y licencias de software para ser instaladas en dicho equipo y así equiparar al personal de los diferentes departamentos de la Dirección de Contabilidad del Estado; CONSIDERANDO: Que la 236 Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de , en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del 0 3 MAY 2019 Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO QUETZALES (Q727,004), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, dependencias del Ministerio de





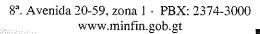
Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

1) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO QUETZALES (Q727,004), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, así como, programar las asignaciones necesarias para lo que resta del presente año. III) Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

					-	
			1			
			I			1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAL '	MODIFICA	EGRESOS	I X	INGRESOS	
0221022222222			1		<u> </u>	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

106-2019

10

2,019

20

DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAI OTROS SERVICIOS	_	-80,000.00 -40,000.00	-80,000.00 -40,000.00
т	OTAL ==>	-120,000.00	-120,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INC	REMENTAI	oos	
DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE		120,000.00	120,000.00
то	ΓAL ⇒	120,000.00	120,000.00
	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAI OTROS SERVICIOS TO CREDITOS PRESUPUESTARIOS INC DESCRIPCION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL OTROS SERVICIOS TOTAL CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL OTROS SERVICIOS -80,000,00 -40,000.00 TOTAL ⇒ -120,000.00 CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS DESCRIPCION MONTO SOLICITADO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE 120,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/13-111300072070/4-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ACUERDO MINISTERIAL

FECI	A DE APROBA	ACION
10	5	2,019
DIA	MES	AÑO

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/13-111300072070/4-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	ACION
10	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Will	(24) 000	44,125,51	2011	157	1000			10	Selection of	100	Veril.	1110	1			100		-	200	٠.	127	100	1957/	 11/6	722	(8254)	1100	46			200	17	40%	70					10.00	230	22	1924	10,00	310	this is	ů.
17.	CR	1111			PK	B	ш			1.4	LК	ш		O LI	1	M	IN.		ш	IJ3		131	ШL	A	Æ	ш	100	× 2	7 18	PТ	Œ.	N	. 12	1	IJĽ	1	·U	N	11	•	и.	м	₩.	ш	A :	

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITA

MONTO APROBADO

120,000.00

TOTAL ==>

-120,000.00

DESCRIPCION:

TOTAL:

Consolidacion: 111300072050/13-111300072070/4-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION												
10	5	2,019											
DIA	MES	AÑO											

cc	DDIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPU	racion
		<u> </u>					8	4	2,019
111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	AS				DIA	MES	AÑO
	TIF	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	106-2019	10	5	2,019		20	
		1		DIA	MES	AÑO			

						1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

	REFERENCIA CPR		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO MONTO A
		то	TAL ==>
RESUMEN POR	DETALLE DI	E REFERENCIA DE CONT	RAPARTIDA
FUENTE		DEBITO	CREDITO
FUENTE		DEBITO	CREDITO

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/13-111300072070/4-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 10
 5
 2,019

 DIA
 MES
 AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy E.

ASESOR DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental Dirección Técnica del Presupuesto

Licda, Wendy Nineth Sanchez Cacad

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO DENOMINACI	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPU	TACION
					15	4	2,019
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLI	CAS				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
I ACUERDO MINISTERIAL	106-2019	10	5	2,019		23	
	/ #*	DIA	MES	AÑO	`L		

		 				_ !
				1		- 1 7
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130007-01-00-000-006-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-322,004.00	-322,004.00
130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-35,000.00	-35,000.00
130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-35,000.00	-35,000,00
1330007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
1330007-12-01-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-165,000.00	-165,000.00
	TOTAL =>	-607,004.00	-607,004.00
	TOTAL ⇒ CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL		-607,004.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR			-607,004,00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL	00S	
nt-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	MONTO SOLICITADO 120,000.00	MONTO APROBADO 120,000.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 1130007-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000 1130007-12-01-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	MONTO SOLICITADO 120,000.00 125,212.00	MONTO APROBADO 120,000.00 125,212.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072110/2-111300072050/I6-111300072100/1-111300072030/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION									
10	5	2,019							
DIA	MES	AÑO							

Γ	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA	A DE IMPUT	ACION		
r					15	4	2,019			
	111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	'AS				DIA	MES	AÑO
Γ	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
	1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	106-2019		5	2,019		23	
•		1			DIA	MES	AÑO	1		

						- 1
				1		1 }
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS]]

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FINANCIAMIENTO DEBITO			DITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-607,004.00</u> -607,004.00	-607,004.00	607,004.00 607,004.00	607,004.00
TOTAL		-607,004.00		607,004.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-697,004.00	410,212.00
ADMINISTRACIÓN	-607,004.00	410,212.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	196,792.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	196,792.00
TOTAL:	-607,004.00	607,004.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072110/2-111300072050/16-111300072100/1-111300072030/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y LA TESORERÍA

NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
10	5	2,019						
DIA	MES	AÑO						

	A PRICE TO TO THIS TO A STATE A	CULDE COMMENSATI	DZL

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072110/2-111300072050/16-111300072100/1-111300072030/7-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y LA TESORERÍA

NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
ĬO	. 5	2,019						
DIA	MES	AÑO						

	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH	A DE IMPU	racion	
I	111200	11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS				15	4	2,019		
	111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	AS				DIA	MES	AÑO
		TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	IA DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	OTO
	1	1 ACUERDO MINISTERIAL		MINISTERIAL 106-2019		5	2,019		23	
l					DIA	MES	AÑO			

							1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	l x	INGRESOS		Ιł
						<u> </u>	JI

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072110/2-111300072050/16-111300072100/1-111300072030/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 10
 5
 2,019

 DIA
 MES
 AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy E.

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del #flo 2003 CGC